

**RESOLUCIÓN  
( 003313 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 )**

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA CREACIÓN DE LA PRIMERA SPIN-OFF DE LA UNIVERSIDAD  
DEL ATLÁNTICO.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el artículo  
66 de la Ley 30 de 1992; en el artículo 24° y en los literales  
h. y o. del artículo 26° del Acuerdo Superior No.001 de 2021, por el cual se reforma el Estatuto  
General de la Universidad del Atlántico; arts. 1°, 2° 6° y 7°.

**CONSIDERANDO;**

Que, La Universidad del Atlántico es un ente universitario autónomo de educación superior, del orden departamental, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política y en armonía con la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Es un ente con régimen jurídico especial, de carácter público, con capacidad de designar sus directivas y de darse sus propios estatutos.

Que la Ley 1838 de 2017, establece que las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen la capacidad de crear empresas de base tecnológica, conocidas como "Spin Off", sin que ello afecte sus planes de mejora. Además, facultando tanto los servidores públicos docentes como a los investigadores, independientemente de su forma de vinculación legal, pueden formar parte de estas empresas o crear Spin Off por cuenta propia, fomentando el relacionamiento y la colaboración entre el sector académico y el privado en la creación de empresas tecnológicas.


Que mediante el decreto 1556 del 5 de agosto del 2022, se reglamentó la Ley 1838 de 2017, en lo respectivo a la creación y organización de las empresas de base tecnológica (Spin Off) para el fomento a la ciencia, tecnología e innovación, en las Instituciones de Educación Superior (IES).

Que dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031 en su línea Estratégica 3: "Impacto regional, nacional e internacional desde la Extensión y Proyección Social", específicamente en su "motor 2: Articulación con el sector productivo y sociedad", se plantearon 3 metas primarias: 1. Desarrollar y fomentar la cultura de innovación y emprendimiento mediante programas de formación y asesoría. 2. Crear el Centro de Emprendimiento UA Emprende con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de al menos el 3% de proyectos de emprendimiento. 3. Formular e implementar la política de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica, gestionando 30 proyectos de innovación a nivel nacional e internacional y aportando 7 productos de transferencia tecnológica.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SCT289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**



**RESOLUCIÓN  
( 003313 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 )**

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA CREACIÓN DE LA PRIMERA SPIN-OFF DE LA UNIVERSIDAD  
DEL ATLÁNTICO.**

Que en concordancia con ello en el motor 4 se propuso Promover la comercialización de mínimo 2 proyectos que generen Spin-Off, conforme con la Línea Estratégica 2. Investigación y Redes de Conocimiento para el Desarrollo de la Sociedad en su motor 3. Innovación y desarrollo tecnológico, donde se establece como una de sus metas Fomentar el desarrollo de proyectos de base tecnológica y la participación en convocatorias.

Que los investigadores José Luis Santamaría Martínez identificado con cedula 8.668.416, Israel Barros Portnoy identificado con cedula 12.613.805 desde el año 2009 vienen trabajando en la investigación de una “COMPOSICIÓN BALANCEADA Y FERTILIZANTE PARA EL CULTIVO DE PECES Y CRUSTÁCEOS CON BAJO CONTENIDO DE HARINA DE PESCADO Y ALTO CONTENIDO DE MINERALES”. Consolidando su trabajo con el especial apoyo de los docentes investigadores Juan David Sepúlveda Chaverra c.c. 71.271.248, Alberto Ricardo Albis Arrieta, c.c. 92.539.927, Sigifredo José Cervera Cahuana c.c. 19.397.634, y contando siempre con el apoyo de los grupos de investigación de Bioprocesos, teniendo como resultado de todo este trabajo conjunto la consolidación de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación logrando financiación de diferentes convocatorias y obteniendo como resultado la primera patente de invención de la Universidad del Atlántico, otorgada el 29 de mayo del 2019 por la Superintendencia de Industria y Comercio otorgo a través de la Resolución No. 17767.

Que en el año 2022 el equipo de la patente participo y resulto beneficiario de la convocatoria de MINICIENCIAS – CREAME “CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA INCLUIDAS LAS SPIN-OFF” la cual tenía como objetivo acompañar los emprendimientos de base tecnológica incluidas las Spin-Off en su proceso de creación, fortalecimiento y consolidación, por medio de mecanismos que permitan llevar tecnologías y desarrollos de vanguardia al mercado, fortaleciendo los conocimientos legislativos, administrativos, comerciales y financieros, trazando la ruta adecuada para la creación y/o consolidación de empresas de base tecnológica. Como resultado del proceso de acompañamiento recibido por parte de esta convocatoria se consolido todo el modelo de negocio, comercial y jurídico para la constitución de la spin off.

Que fruto de esta asesoría 29 de agosto del 2023 se constituye formalmente la empresa NUTRIAQUA SAS con NIT 901747790-5, la cual tiene como propósito proveer soluciones al sector acuícola a través del desarrollo, producción y comercialización de alimento de alimentos para peces y otros organismos acuáticos, convirtiéndose en un actor clave para el crecimiento y la sostenibilidad de la acuicultura, ofreciendo productos de alta calidad que cumplen con los estándares más exigentes, y que aportan a la conservación de recursos naturales con excelente relación costo/beneficio.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**RESOLUCIÓN  
( 003313 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 )**

**POR LA CUAL SE RECONOCE LA CREACIÓN DE LA PRIMERA SPIN-OFF DE LA UNIVERSIDAD  
DEL ATLÁNTICO.**

Que la Universidad del Atlántico se encuentra construyendo la política institucional de emprendimiento, innovación y spin off para la promoción del emprendimiento, la innovación y el desarrollo tecnológico en la sociedad, la implementación de las tecnologías universitarias en el mercado nacional, y que, por lo tanto, es de interés de la Universidad reconocer y apoyar a los inventores a participar en las actividades necesarias y pertinentes para la explotación de los activos intangibles de la Universidad a través de las modalidades de Spin Off.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER a NUTRIAQUA SAS como la primera Spin-off de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECONOCER a NUTRIAQUA SAS como una Spin-off de base tecnológica de tipo independiente, acorde con la estrategia institucional adoptada por la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Universidad del Atlántico brindará apoyo institucional y asesoramiento a NUTRIAQUA SAS para su desarrollo y crecimiento como Spin-off, facilitando la transferencia de conocimientos y tecnologías universitarias al mercado nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Universidad del Atlántico promoverá la cooperación y el relacionamiento entre NUTRIAQUA SAS y las unidades académicas y de investigación pertinentes, con el fin de fomentar la colaboración en proyectos de innovación y desarrollo tecnológico.

**ARTÍCULO QUINTO:** contra la presente resolución no proceden recursos.

Dado en Puerto Colombia, a los 19 días del mes de diciembre del 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



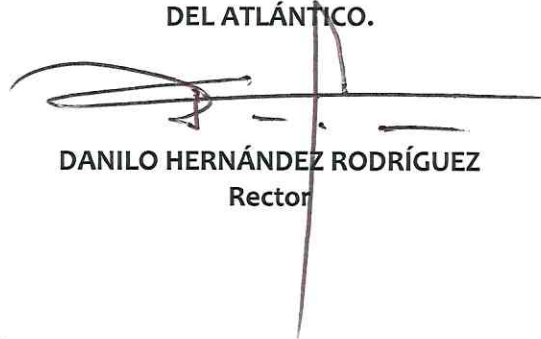
CC-SCT289-1

**PBX: (60) (5) 316 26 66**



RESOLUCIÓN  
( 003313 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 )

POR LA CUAL SE RECONOCE LA CREACIÓN DE LA PRIMERA SPIN-OFF DE LA UNIVERSIDAD  
DEL ATLÁNTICO.




DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Rector

Proyectó: DJimenez  
V. B. MBocanegra - Oficina Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 PBX: (60) (5) 316 26 66